

QUILLOTA, 24 ENE. 2019

NUM.: 01488 /

EXENTO N°: 0949 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 12481 de fecha 31.12.2018 Exento N° 5767 y Contrato de Trabajo de Fecha 23.07.2018 de doña **NICOLE ANDREA TORRES FERNÁNDEZ**, Rut. N° [REDACTED] Apoyo en Aula del colegio Deportivo y Polivalente Santiago Escuti Orrego;

2.-La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: MODIFÍCASE NUMERANDO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL DECRETO ALCALDICIO N° 12481 de fecha 31.12.2018 Exento N° 5767, de doña **NICOLE ANDREA TORRES FERNÁNDEZ**, Rut. N° [REDACTED] Apoyo en Aula del Colegio Deportivo y Polivalente Santiago Escuti Orrego, en el siguiente sentido:

NUMERANDO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA:

DONDE DICE: “.... A CONTAR DESDE 23/07/2018 HASTA 24/04/2018....”

DEBE DECIR: “.... A CONTAR DESDE 23/07/2018 HASTA 24/08/2018....”

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 12481 de fecha 31.12.2018 Exento N° 5767 y Contrato de Trabajo de Fecha 23.07.2018 permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

TERCERO: PROCEDA el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M. a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



LMG/DMB/JVS/LBS/mbg



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-